



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	VERBAL - RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante:	IVÁN DARÍO RESTREPO ESTRADA Y OTROS
Demandado:	JOSE GERARDO NOREÑA MUÑOZ Y OTROS
Radicado:	0500131030012018-00511-00
Decisión:	Decreta desistimiento tácito

El 22 de agosto de 2022 se requirió al demandante para adecuar la solicitud de terminación del proceso por transacción. A la fecha no se ha pronunciado el demandante.

El 27 de noviembre de 2023 el demandado JOSÉ GERARDO NOREÑA MUÑOZ solicitó desistimiento tácito argumentando: “... teniendo en cuenta que la última actuación registrada en la página de la rama judicial se dio el día 23 de agosto de 2023, lo que indica que ha pasado más de un año sin actividad alguna el proceso, a pesar de que ya existe solicitud de terminación del mismo desde el año 2020”.

Este proceso se encuentra inactivo no se solicita o realiza ninguna actuación por las partes durante el plazo de más de un (1) año contado desde el día siguiente de la última actuación del 22 de agosto de 2022 en el que se requirió al demandante sin pronunciamiento alguno.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1. Decretar el desistimiento tácito, numeral 2° del art. 317, Ibídem.

2. Sin condena en costas, numeral 2° artículo 317, Ib.
3. Cancelar las medidas cautelares.
4. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.